Gobernación de Guairá

Villarrica, 19 de setiembre de 2022

DICTAMEN DE JUSTIFICACION

En el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N.° 09/2022 ID N.° 417814 REFACCION USF DEL DISTRITO DE MAURICIO JOSE TROCHE, convocado por la Gobernación del Guaira, cuya ejecución se encontraba prevista para el mes de agosto del cte., mencionar que esta programación no fue posible cumplir por sobrecarga de trabajo en la UOC, teniendo en cuenta que la Institución se encuentra bajo Intervención General conforme al Decreto Poder Ejecutivo Nº 7279 de fecha 23/06/2022, esta situación hizo que los procesos de trabajo no hayan podido llevarse a cabo de la manera como estaba programado.

Atentamente. -

GOBERNACION DEL GUAIRA
Villarrica - Paraguay

Abg. Pablo Adriano Vera Insauralde
Interventor Guaira

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"

PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO del INTERIOR

Decreto N° 7279

POR EL CUAL SE DISPONE LA INTERVENCIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL GUAIRÁ Y SE DESIGNA INTERVENTOR.

Asunción, 23 de junio de 2022

VISTO: *La Resolución N.° 3464 del 15 de junio de 2022, «Que presta el Acuerdo Constitucional para disponer la Intervención de la Gobernación del Departamento del Guairá», dictada por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación; y*

CONSIDERANDO: *Que la Cámara de Diputados prestó el acuerdo constitucional correspondiente para disponer la intervención de la Gobernación del Departamento del Guairá.*

Que de conformidad con el artículo 165, numeral 1), de la Constitución, y el artículo 4 de la Ley N.° 317, «Que reglamenta la Intervención a los Gobiernos Departamentales y/o a los Gobiernos Municipales», corresponde decretar la intervención de la Gobernación del Departamento del Guairá y designar a la persona responsable.

N° 2061

Que por Nota N. G. N.° 379 del Ministerio del Interior se solicita la designación del abogado Pablo Adriano Vera Insaurralde como interventor.

POR TANTO, *en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,*

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:

Art. 1°.- *Dispónese la intervención de la Gobernación del Departamento del Guairá, de conformidad con el artículo 165 de la Constitución y la Ley N.° 317/1994 «Que reglamenta la Intervención a los Gobiernos Departamentales y/o a los Gobiernos Municipales».*

Art. 2°.- *Desígnase al señor* ***Pablo Adriano Vera Insaurralde****, con cédula de identidad civil número 1.112.995, como interventor de la citada gobernación.*

Art. 3°.- *El presente decreto será refrendado por el Ministro del Interior.*

Art. 4°.- *Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.*

Presidencia de la
REPÚBLICA
del **PARAGUAY**

REPUBLICA DEL PARAGUAY
Cédula de Identidad Civil

APELLIDOS, NOMBRES
VERA INSAURRALDE
PABLO ADRIANO

FECHA DE NACIMIENTO
30-06-1972

SEXO
Masculino

LUGAR DE NACIMIENTO
ASUNCION

FECHA DE VENCIMIENTO
02-08-2024

1112995

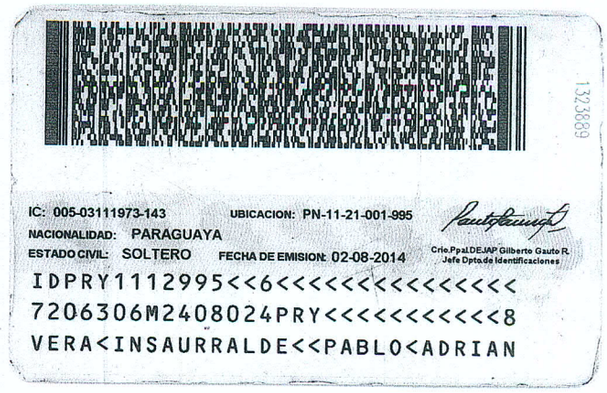

1323889

IC: 005-03111973-143 UBICACION: PN-11-21-001-995

NACIONALIDAD: PARAGUAYA

ESTADO CIVIL: SOLTERO FECHA DE EMISION: 02-08-2014

Crio.Pp.a.DE.JAP Gilberto Gauto R.
Jefe Dpto.de Identificaciones

IDPRY1112995<<6<<<<<<<<<<<<<<<
7206306M2408024PRY<<<<<<<<<<<8
VERA<INSAURRALDE<<PABLO<ADRIAN